IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0200** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS [IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN] PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDA 2]**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ANA TERESA CHEE CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000158643-2025-2025**, con fecha de emisión del **06 de Julio del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Con fecha **09 de Septiembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **51475** de fecha **08 de Noviembre del 1986**, pasada ante la fe del **Lic. Gonzalo Gonzalez Álvarez**, Notario Público No. **6** de **Mexicali**, **Baja California**, denominada **Hospital Almater, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social del **establecimiento de hospitales, clínicas y centro de recuperación para proporcionar servicios médicos-quirúrgicos, de primeros auxilios y emergencias, así como medicina en general a personal de instituciones, particulares y al público en general**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **5524** de fecha **01 de Junio del 1987**.

La **C. Ana Teresa Chee Chávez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **124,155**, de fecha **01 de Agosto del 2025**, pasada ante la fe del **Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral**, Notario Público No. **10** de **Mexicali**, **Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **HAL8611227L2**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Av. Francisco I. Madero, No. 1043-D, Col. Segunda Sección, Mexicali**, **Baja California, C.P. 21100**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación de Servicios Medicos Subrogados [Imagen de Resonancia Magnetica y Radiodiagnostico e Imagen] para el Ejercicio 2025 [Partida 2]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$400,000.00 [Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$1,000,000.00 [Un Millon de Pesos 00/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación de Servicios Medicos Subrogados [Imagen de Resonancia Magnetica y Radiodiagnostico e Imagen] para el Ejercicio 2025 [Partida 2]**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de Septiembre** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual

"EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de

dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, diario sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate

para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110**, **111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **02 de Octubre del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30**	R.F.C. [redacted]
DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEÓN	**DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31**	R.F.C [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.	R.F.C. **HAL8611227L2**

**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2025 13:17

Certificado:

[redacted]

Firma:

cGjZUak3d3cMQMrJT72OLyWLXisi0MrzFktw5r3WNprf14t3dPAg9uKLZby2oBkttsBqYdgoi/S6FzdCUj/xDfif7+96UHj73I1gDofbuX49f3WD+yEsEU3vY9lOpK8NaIiJgkMUK3iTDS7USc8qtx6/ToQ4lGmP
8mwcwf2JlWFMN4jsLhWICzs4T7rRbC9paSFb8JqQQsac2y0disoudwh9VeeIWd/6q5AC0uCqu8iwODyjtG8AUEwH7vEk9gCOTKgkO0ZLOgtIIRxZ6zI/9plMnKWBXdu8Oy9lzr01ho9Bw6yCTEX5hGiw9gjmr7Qa
IesMZt79bB+ye3BpZDy3yA==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 16/10/2025 15:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNqDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM96
4z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jnjyS/HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh
27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/10/2025 10:38

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

UTk+SW7hqI7BUn+6MNp1tH9FMsrJCMGfrP46KvyB3pzEczFCD/6FBhSLM32JVi6gG1y+OzyN+DBxz0+n7OU7ymhAgXP6BgvwvbOtzSVF7I5Ka8XZnug75JcLXtGJJHyf7Jix/KSp62rFivQxAjce5dKN8DIFjnFe
2F5KsBOliRN9/SnFYDOqzVBHpWN844naOBpBdShs69VNyuIBrcW+wd9UeuFm+fgSKaW0hI62VHfOoq6YQ9pzRs/U/dMs3QLa3YhKwl9bqTggDNta17rcVnk7HQYmxoc8nqqV7pI4eNOw44/EYH9jUxEO8r06K9O9
eaPKjB7PdeCorvw+mXaQyw==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/10/2025 15:31
Certificado:

[redacted]

Firma:

qgN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaj7vR/g5t79LJHXjLonMI2YpixVlNftUZ8hvAIl4FKz2Yynia/LDpgFFiydDoh+JsMUVSEMeldW7w7sMCH1wTjLI9cL1f7AOjyqkJGb4YmOAfxsZUSsRRmAMMCqz
1zQOfn2n4JH5AQnB4dvTAUztxaACEqjKxWgNcmVyU+yZMcbit9XsNCbZrfJYXUKZR2rVOHzEDdokaT646s2NofoJm2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTa73okq7hQ5BUSUqohA9qBTp7sg/fJp/vEU86vHjhIFUbJxnr
e+sJz1kmunGdaFqo3a1fRQ==

Firmante: HOSPITAL ALMATER SA DE CV
RFC: HAL8611227L2
Número de Serie: 00001000000714644670
Fecha de Firma: 20/10/2025 15:57
Certificado:

MIIGXTCCBEWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTQ2NDQ2NzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI1MDQwNDIwMjM1MVoXDTI5
MDQwNDIwMjQzMVowgegxIjAgBgNVBAMTGUhPU1BJVEFMIEFMTUFURVIgU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBCkTGUhPU1BJVEFMIEFMTUFURVIgU0EgREUgQ1YxIjAgBgNVBAoTGUhPU1BJVEFMIEFMTUFURVIgU0EgREUg
Q1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSYwJAYJKoZIhvcNAQkBFhdjb250YWxtYXRlckBob3RtYWlsLmNvbTElMCMGA1UELRMcSEFMODYxMTIyN0wyIC8gQ0VSUDQ3MDcyNUtGOTEeMBwGA1UEBRMVIC8gQ0VSUDQ3MDcyNUhC
Q0hEQjA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAlMJf64xHlgVnidHp48synU8/1nkx9Pg2sJ6E5MGBz3u7IuVkcVmhWTMWrkFiWbgKMBhMjFKJ3xa7OOfZ1zwfOREeOo4qjVdTWVFIxn+teRNA
lGuouWA4Ejv1pLNJmdLqjT0gqnuugYSOO/RLRiU1PX58V0NgZMaRQpTQYA7QKRNe0rPx49ifXEF5UJI2jW3AI+QnhrX6OPwYyRsaXpkRvn7nbfzDH7eIIntN8odD0XFlmMT7u5iT6kKAGsTSFfqT8vSdGAVCviTI
A3jQQPSoXOdXVySKXOMJbU/sjPCYyACZQAu6Tl8Yb4WdmKbGP6MCunljNBcby89rzgpotpjxIQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYw
FAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCVyU+Wo7KV0jw8FKK+36AIOfdbDEm6VmEy+mgH/784Ko0fQgC87qolcWFlYxROSJCmOHLlWnkxsmawtIwL8XSvtUpi1h0wLlVIY/Gyf37K
23qRBTw8psNg+5P0A2AbLs3xC3dDxl0LMx5FVc5LmG2cSdVzTRwOCKZ5LDzLABNM9ZSvp4P05eoeUgWTxPAMFYNNTKqvOrwG0CaDf7/NNpzBAcq+MFB/Kf0iIBA/knHEwY0S7P0wJSe9t+QcfWOirFKdyrZgSBvp
LrVP4TslCdz9ZtRx1YqFJQUmfGZQwxVXnpRjBaFG8PgMdxT7FVWYdPIyI1TkI8Hkmc49xldePTU6Safibsc2MlC93cDONzXR6/tjrsScSIfsJc6zoUTZUU8QKV9CcZBTPeNctRFk4whDssFiMQZ/SchX2eCPqFuw
+N2q5WprKNg434J/ztMsLXyO078oRZUlmweudB0/Nqt3+BYI+2lYTpGblUomnP9NAjl9ZxN0OIKlOtkRSidaa1GmvAMWBf8CRYdvuNg1jVl4MdOmwgrOCXVT206RdnxXv/8CoNdmQjDPEt2r54K8qNoKY600kLmc
5nReZQRzO6P6kH0ccmsxabE+w0xSYbXb9I4a6nYS/eNG7TRjLYrgRHbt5iBzkInrV1w2zE6pfX4eyBWGphAr3xcZzuoJA7XAUw==

Firmante:

Sc8FIOPgpeFKRDSsjHsAo/H4fEU2MTlCO3xg/ElImZzBdy35f8zqnHOoP0m+TjuoGW8XdvhuvJzeZenyS0OsO5rhHQfc5HH7MNVRQsepTG2MzJ0w49M4vBzoq6aZrqhWfBwkmvxekaCCfROThW9Oz2vSjeie51TR
fvvHovWxYkAF8nrotRqrjenLJXhQK0djFVh0BfRXDtdslwvaV/S1ezPr8Ha5xKcv1qNexD/uDZnoEHVCLdTuOAKND8uTbAu5dfuef8SKBAAs9byceJgbbPtYfEWkLtSSRZMCj8eDfmNx33HP08igZUzIX78r1uD2
7Hu4eVVECLlP/i/WkS83jg==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025

ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:**

Se requiere que la vigencia sea a partir del SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025
Cuenta Presupuestal: 51331003

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados por correo electrónico **al Jefe del Servicio de la Unidad Requirente y en su ausencia a la Coordinación de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento** como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Imagen de Resonancia Magnética

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 1	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
			HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	60	20	24	18	3	2
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	1	4	0	1	1	1
3	RM TÓRAX	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	4	6	3	3	1
4	RM ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	10	6	15	10	3	1
5	RM PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	6	3	3	2	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	10	6	12	11	3	4
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	15	3	1	0	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1	0	0	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	10	0	43	1	2	4
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	150	8	144	121	3	15
11	RM RODILLA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	20	2	20	20	3	3

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 1	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5
			HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12
11	RM RODILLA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	20	2	20	20	3	3
12	RM HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	20	1	20	20	3	3
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1	0	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA O RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	50	23	195	43	1	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	15	23	504	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	20	0	0	0	0	1
17	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1	1	1	1	1

Radiodiagnóstico e imagen

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
			PARTIDA 6	PARTIDA 7	PARTIDA 7	PARTIDA 8	PARTIDA 9	PARTIDA 10	PARTIDA 10
1	COLON POR ENEMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	9	2	3	6	1	30
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	2	3	6	1	5
3	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	14	3	3	10	1	30
4	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	5
5	UROGRAFIA EXCRETORA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	2	3	2	0	15
6	ARTICULACION MANDIBULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	1
7	URETROGRAFIA RETROGRADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	3	1	0
8	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	2	1	15
9	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	3	6	15
10	FARINGOGRAFIA TECNICA PARA DEGLUCION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	1
11	MAMOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	0	1
12	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	622	0	3	1	1	1
13	PLACAS SIMPLES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	0	1
14	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	2	1	1
15	TRANSITO INTESTINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	3	1	1	5
16	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	1
17	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	1
18	US ABDOMEN SUPERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	9	3	9	120	0	30
19	US ABDOMINOPELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	9	3	9	100	0	30
20	US HIGADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	0	30
21	US MAMARIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	10	3	25	0	10
22	US OBSTETRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	30	10	3	100	0	1
23	US PANCREAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	0	1

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
			PARTIDA 6	PARTIDA 7	PARTIDA 7	PARTIDA 8	PARTIDA 9	PARTIDA 10	PARTIDA 10
24	US PELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	40	0	30
25	US PROSTATICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	25	0	30
26	US TEJIDOS BLANDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	15	0	30
27	US TESTICULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	10	0	30
28	US TIROIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	5	0	30
29	US TRANSFONTANELAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	10	3	1	0	1
30	US TRANSRECTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	10	1	1
31	US TRANSVAGINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	50	0	1
32	US DOPPLER A COLOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	160	0	1
33	US DOPPLER VASCULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	10	10	30	1	0	30
34	TC ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	95	20	60	25	10	60
35	TC ABDOMEN Y PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	242	-	60	25	60	60
36	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	1	17	1	10
37	ANGIOTAC AÓRTICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	8	1	1	2	1	10
38	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	6	1	1	1	1	10
39	ANGIOTAC CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	11	1	1	2	1	20
40	ANGIOTAC DE CORAZON	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	143	1	1	2	1	20
41	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	12	1	1	17	1	15
42	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	2	1	1	1	1	15
43	ANGIOTAC MESENTÉRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	2	1	1	1	1	5
44	ANGIOTAC UNA REGIÓN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	6	1	1	1	1	3
45	ANGIOTAC RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	5	1	1	2	1	3
46	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	12	1	1	1	1	3
47	TC COLUMNA CERVICAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	17	2	20
48	TC COLUMNA DORSAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	8	2	6	10	2	10
49	TC COLUMNA LUMBOSACRA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	12	4	12	30	5	10
50	TC CRANEO SIMPLE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	40	60	40	120	25	20	120
51	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	27	8	24	10	20	30
52	IRM CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1	1	1	1	1
53	TC CUELLO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	48	6	18	5	2	20
54	TC FOSA POSTERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	1	2	5
55	TC HIPOFISIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	1	2	1
56	TC MASTOIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	1	2	15
57	MACIZO FACIAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	15	1	1	1	1	1
58	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	62	1	1	1	1	1
59	MIELO TAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	1	1	3

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
			PARTIDA 6	PARTIDA 7	PARTIDA 7	PARTIDA 8	PARTIDA 9	PARTIDA 10	PARTIDA 10
60	TC OIDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	4	1	3
61	TC ORBITAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	3	1	3	3	1	3
62	TC PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	63	2	6	22	1	3
63	TC SENOS PARANASALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	17	1	15
64	TC TORAX MEDIASTINO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	14	2	6	10	1	3
65	TC TORAX PULMONES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	258	10	36	30	5	10
66	TC TORAX Y ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	93	6	18	10	2	10
67	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	105	10	12	7	2	15
68	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	1	1	5
69	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	6	2	6	1	1	1
70	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	1	1	3
71	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	2	6	1	1	3
72	UROTAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	42	6	18	17	3	40

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación **para** la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "**EL PROVEEDOR**" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

a) "**EL PROVEEDOR**" antes de iniciar debe identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento (tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente).

b) "**EL PROVEEDOR**" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.

c) "**EL PROVEEDOR**" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.

d) "**EL PROVEEDOR**" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

e) Orientación y/o capacitación de todo el personal en lo referente a procesos y prácticas de seguridad.

1) En solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

2) Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.

3) El responsable de realizar los estudios cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.

4) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

5) El personal que realiza los estudios cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.

6) "**EL PROVEEDOR**" no reutiliza material desechable.

7) **"EL PROVEDOR"** cuenta con programas de control de calidad externo

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE:
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada		
Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) :		
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)		
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municipio	

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido

El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	

Faltan los documentos señalados.		0	
Fecha	Observaciones		

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	
Fecha	Observaciones	

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido	

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin Incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
A del siguiente día, siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un servicio de mensajería eficiente y sin costo para "El Instituto", encargado de la entrega física de los resultados originales directamente al Jefe de Servicio de la unidad médica requirente, asegurando la integridad de la documentación.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad programar cita en un lapso no mayor a 7 días naturales y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"EL PROVEEDOR"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"Urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"Urgentes"**

4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.
6. **"EL PROVEEDOR"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"EL PROVEEDOR"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"EL PROVEEDOR"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"EL PROVEEDOR"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"EL PROVEEDOR"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"EL PROVEEDOR"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria, será Contrato Abierto
15. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio.

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

C. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que el servicio cumple con lo solicitado en el **Anexo Técnico y Términos y Condiciones** apegándose a lo establecido en la ley general de salud y a la normatividad aplicable en la materia.

2. El licitante deberá presentar evidencia documental de cursos de actualización en el área correspondiente, presentar en original digitalizada o copia certificada. Las constancias de cursos de actualización no deberán tener antigüedad mayor a 3 años.

   El licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los puntos de seguridad del paciente dentro del programa de "unidad médica segura subrogada, adjuntando evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil vigente.

   "EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos del programa de seguridad y protección civil.

   1. Sistema de alarma*.
   2. Detectores de humo, *
   3. Extintores. *
   4. Iluminación de emergencia.
   5. Película de protección de cristales.
   6. Capacitación.
   7. Salida de emergencia*.
   8. Programa interno de protección civil. *
   9. Simulacro de evacuación*.
   10, licencias y dictámenes.
   11. Señalización.
   12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
   13. Escaleras.
   14. Puertas internas

   * El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

   Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

3. **EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

1. El licitante deberá presentar autorización vigente emitida por la secretaría de salud que avale el ejercicio profesional o la actividad del servicio ofertado.
2. El licitante deberá presentar, acreditación de formación profesional para todo el personal que realizará los procedimientos, incluyendo título expedido por institución reconocida y cédula profesional válida expedida por la dirección general de profesiones.
3. El licitante deberá presentar aviso de funcionamiento que habilite la operación del servicio conforme a la normativa vigente.
4. El licitante deberá presentar autorización del responsable sanitario.
5. El licitante deberá presentar licencia sanitaria vigente expedida por la dirección general de salud ambiental de la secretaría de salud. Presentar en original o copia certificada.
6. El licitante deberá presentar escrito donde se indique que cumple con los estándares de seguridad.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
4. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
6. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
7. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
8. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE).**

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

N/A

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.

10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del instituto.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo con lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	Por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	Por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
Por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicioS	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SBIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.

B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en el almacén delegacional calzada lázaro cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600 Mexicali, Baja California.

C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"EL PROVEEDOR"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.

2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0200** **NO. INTERNO**

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000158643-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_074_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO LP PARA EL SERVICIO DE TOMOGRAFIA Y RESONANCIA DURANTE EL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2025 PROGRAMA DE ADQUISICION DE TOMOGRAFOS PARA UNIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL ETAPA 2_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 06/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 54,594,640.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200207
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,065.0	18,465.0	18,064.6	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

$ 31'700,000

17 SEPT 2025



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:30 horas**, del **09 de Septiembre de 2025,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 47 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre del año 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 para la contratación de servicios médicos subrogados(Imagen de resonancia magnética y radiodiagnóstico e imagen) para el ejercicio 2025,** con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2025 Año de La Mujer Indígena



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 28 de Agosto de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	[redacted]	[redacted]	2 Y 7
2	[redacted]	[redacted]	5 Y 9
3	[redacted]	[redacted]	1, 3, 4, 6, 8 Y 10
4	[redacted]	[redacted]	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 Y 10
5	[redacted]	[redacted]	1, 2, 7 Y 10

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 09 de



"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A L,A ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

septiembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SU PROPOSICIÓN, LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA FALTA DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE PARTICIPANTE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, PUES AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

ANTES DE ENVIAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- *ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO (A) EN COMPRAS MX (PERSONAL MORAL O PERSONA FÍSICA).*
- *HABER AGREGADO EL PROCEDIMIENTO A "MIS PROCEDIMIENTOS", O HABER SIDO INVITADO POR LA UNIDAD COMPRADORA.*
- *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBE ESTAR LISTADO EN LA SECCIÓN "MIS PROCEDIMIENTOS".*
- *QUE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES NO SE HAYA CUMPLIDO.*
- *SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA ALMACENAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:*





Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

- *CADA REQUERIMIENTO DE RESPUESTA CONFIGURADO POR LA UNIDAD COMPRADORA EN LAS SECCIONES: LEGAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, TE PERMITIRÁ AGREGAR HASTA 100 ARCHIVOS DE HASTA 150 MB CADA UNO. EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS NO DEBE EXCEDER DE 15 CARACTERES.*

LA CARGA DE LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS, PODRÁ REALIZARSE DE FORMA MANUAL O A TRAVÉS DE UNA CARGA MASIVA, ES DECIR, PODRÁS DESCARGAR UN EXCEL PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN, LA CUAL UNA VEZ QUE HAYAS REQUISITADO, PODRÁS CARGAR EN COMPRAS MX.

ES IMPORTANTE QUE, PREVIO A COMENZAR CON LA CARGA DE LA PROPUESTA, LOS REQUERIMIENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, SEAN GUARDADOS EN FORMATO PDF PREFERENTEMENTE, NO OBSTANTE, EL SISTEMA PERMITE EL ENVÍO DE DIVERSOS FORMATOS.

PARA MAYOR REFENCIA EL LICITANTE DEBERÁ CONSULTAR LA GUIA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN SU NUMERAL 12. COMO DEBO INTEGRAR MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CAPACITACION

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) HOSPITAL ALMATER SA DE CV, 2) IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC, 3) NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV, 4) RADIOCARE S A P I DE CV Y 5) RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	HOSPITAL ALMATER S.A. DE C.V.	2 Y 7	CUMPLE
2	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA, S.C.	5 Y 9	NO CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 8 Y 10	CUMPLE
4	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 Y 10	CUMPLE
5	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	1, 2, 7 Y 10	NO CUMPLE

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte de la Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	HOSPITAL ALMATER S.A. DE C.V.	2 Y 7	CUMPLE
2	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA, S.C.	5 Y 9	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 6, 8 Y 10	CUMPLE
4	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	2, 5, 7 Y 9	CUMPLE
		1, 4, 6 Y 10	NO CUMPLE
5	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	1, 2, 7 Y 10	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **1) HOSPITAL ALMATER SA DE CV, 2) NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V. Y 3) RADIOCARE S A P I DE CV,** respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10,11 y 12.** Las cuales resultaron solventes legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	HOSPITAL ALMATER SA DE CV	2	CUMPLE
		7	NO CUMPLE
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
		3	NO CUMPLE
		4	CUMPLE
		6	CUMPLE
		8	CUMPLE
		10	CUMPLE
3	RADIOCARE S A P I DE CV	2	NO CUMPLE
		5	NO CUMPLE
		7	NO CUMPLE
		9	CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 48, fracción. II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan las propuestas económicas que **no** resultaron con asignación, por existir una propuesta económica más baja presentada por otro participante.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	RESULTADO
1	RADIOCARE S A P I DE CV	2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA MEXICALI B.C.	$ 4,723,492.80	NO ASIGNADO

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 5, fracción XIV de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Conforme al artículo 51 inciso a) del reglamento el cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción xiv del artículo 5 de la ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 51 de la ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, la convocante al momento de realizar la evaluación económica aplicara cualquiera de las siguientes opciones:

I. cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

A) se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

B) en caso de que la serie de precios obtenido resulte impar, el valor central será la mediana, y

C) si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. cuando se consideren como referencia los precios de las ofertadas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

A) se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

B) el resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

C) el promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XIV del artículo 5 de la ley o, en su caso el señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

De lo anterior, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por los licitantes **1) HOSPITAL ALMATER SA DE CV, 2) NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V. Y 3) RADIOCARE S A P I DE CV**, resulta ser **precio no aceptable para las partidas 1, 3, 5, 7** como se muestra a continuación:

- **PARTIDA 1 IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TIJUANA B.C.**
  LICITANTE: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV COTIZACIÓN	$1,169,538.10	$1,207,702.78	10%	$1,328,473.06	$ 1,362,700.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025	$1,207,702.78				
3	RADIOCARE S A P I DE CV COTIZACIÓN	$1,567,420.00				

- **PARTIDA 3 IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA ENSENADA B.C.**
  LICITANTE: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV COTIZACIÓN	$563,701.40	$573,464.35	10%	$630,810.78	$690,275.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025	$583,227.29				



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

- **PARTIDA 5 IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA SAN LUIS R.C.**
  LICITANTE: RADIOCARE S A P I DE CV

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	$80,950.10	$129,675.00	10%	$142,642.50	$167,154.00
2	RADIOCARE S A P I DE CV COTIZACIÓN	$129,675.00				
3	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC COTIZACIÓN	$199,000.00				

- **PARTIDA 7 RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C**
  LICITANTE: HOSPITAL ALMATER SA DE CV

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	IMAGEONOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC LA-LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	$3,749,061.96	$4,672,758.78	10%	$5,140,034.66	$ 8,546,380.00
2	RADIOCARE S A P I DE CV COTIZACIÓN	$5,596,455.60				

- **PARTIDA 7 RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C**
  LICITANTE: RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	IMAGEONOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC LA-LA-50-GYR-050GYR003-N-2-2024	$3,749,061.96	$4,672,758.78	10%	$5,140,034.66	$ 6,376,130.54



2025 Año de La Mujer Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

2	RADIOCARE S A P I DE CV COTIZACIÓN	$5,596,455.60				

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **1) HOSPITAL ALMATER SA DE CV, 2) NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V. Y 3) RADIOCARE S A P I DE CV, para las partidas 1, 3, 5, 7** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	HOSPITAL ALMATER S.A. DE C.V.	7	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE
2	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA, S.C.	5 Y 9	**1.** EL REPRESENTANTE LEGAL JOSE DAVID LABRADA PACO PRESENTÓ MAS DE UNA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.
3	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	1, 4, 6 Y 10	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
		5 Y 7	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE
		2	**1.** OFERTA MAS BAJA RECIBIDA
4	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	1 Y 3	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE
5	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	1, 2, 7 Y 10	**1.** EL REPRESENTANTE LEGAL JOSE DAVID LABRADA PACO PRESENTÓ MAS DE UNA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Por tales motivos, se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa, técnica y económica establecidos por la convocante en el punto 9.1 y 9.2 evaluación económica de la convocatoria, en correlación con el numeral 10. Causas de desechamiento incisos A), L), M Y Q).

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 Y 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
- CUANDO LA INFORMACIÓN RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ(N) LA PARTIDA (S) LO(S) SISTEMA(S) QUE SEA(N) AFECTADA(S) POR EL ERROR.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) **QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

E) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR PARTIDA Y LOCALIDAD.

F) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

G) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.

H) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA

J) CUANDO LA INFORMACIÓN RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

K) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

L) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).

M) CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

N) CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

O) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

P) CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

Q) CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.

b) Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	HOSPITAL ALMATER SA DE CV	2
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	4, 6, 8 Y 10
3	RADIOCARE S A P I DE CV	9

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	HOSPITAL ALMATER SA DE CV	2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA MEXICALI B.C.	$ 4,201,300.00
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	4	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TECATE B.C.	$ 64,600.00
		6	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN TECATE B.C.	$ 383,215.00
		8	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.	$ 1,018,032.50
		10	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN TIJUANA B.C.	$ 1,527,997.50
3	RADIOCARE S A P I DE CV	9	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN SAN LUIS R.C.	$ 2,767,838.84

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resultó solvente respecto de las **partidas 2, 4, 6, 8, 9, 10,** ya que cumplen con los requisitos legales,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertados sin IVA por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
HOSPITAL ALMATER SA DE CV	050GYR003N15725-001-00	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA MEXICALI B.C.	$925,925.93	$92,592.59	DIVISIBLE	10 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	050GYR003N15725-002-00	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TECATE B.C., RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN PARA LAS LOCALIDADES DE TECATE B.C., ENSENADA B.C. Y TIJUANA B.C.	$26,574,074.07	$2,657,407.41	DIVISIBLE	10 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
RADIOCARE S A P I DE CV	050GYR003N15725-003-00	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN SAN LUIS R.C.	$1,724,137.93	$172,413.79	DIVISIBLE	10 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025

"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TIJUANA B.C.
3	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA ENSENADA B.C.
5	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA SAN LUIS R.C.
7	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C.

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **02 de Octubre del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **02 de Octubre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.



2025 Año de La Mujer Indígena



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025**
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:35 horas** del día **09 de Septiembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 20 fojas útiles y 03 anexos con 74 fojas.

---**FIN DE TEXTO**---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		



2025 Año de La Mujer Indígena



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Diego Emilio Hernández Rodríguez.- Supervisor de Proyectos E2		

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE: HOSPITAL ALMATER SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO H)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO I)		
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO L)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17.** CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA	6 INCISO O)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

000004

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE: IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO H)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO I)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO L)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17.** CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA	6 INCISO O)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO H)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO I)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO L)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17.** CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA	6 INCISO O)	SI	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE: RADIOCARE S A P I DE CV

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI NO APLICA	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO H)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO I)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO L)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17.** CABE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA	6 INCISO O)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

LICITANTE: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP.	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE FORMAN PARTE DE SU EMPRESA. **11 (ONCE)**	6 INCISO H)	SI	

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO I)	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017	6 INCISO J)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF.	6 INCISO K)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES. **ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS).**	6 INCISO L)	SI	
SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **110 FRACCIÓN XIII, 111 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, DEBERÁN INDICAR SI EN LOS DOCUMENTOS QUE PROPORCIONAN AL IMSS SE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O COMERCIAL RESERVADA, SEÑALANDO LOS DOCUMENTOS O LAS SECCIONES DE ÉSTOS QUE LA CONTENGAN, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL CONSIDERA QUE TENGAN ESE CARÁCTER, PARA LO CUAL SE ADJUNTA EL FORMATO **ANEXO NO. 17.** CÁBE SEÑALAR QUE DE NO CLASIFICARSE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, LA INFORMACIÓN PRESENTADA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA- LEGAL ECONÓMICA TENDRÁ TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO	6 INCISO M)	SI	
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO N)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA	6 INCISO O)	SI	

IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **CONVOCATORIA**	**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011).			
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO 19 (DIECINUEVE).**	6 INCISO P)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	6 INCISO R)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA. B. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, EL ACTA DE NACIMIENTO O EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA. C. ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. D. TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO T)	SI	
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1 FRACCIÓN I	SI	
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO), EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6.1 FRACCIÓN II	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

-3000- D. Emilio para atención

IMSS Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
09 SEP 2025
10:30



Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Of. N° 029001-200100/CAOA0339/2025
Mexicali, Baja California a 04 de septiembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja Californ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinacion Auxiliar Operativa Administrativa

IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
08 SEP 2025
13:50
RECIBIDO
Depto. de Adquisición de Bienes y Contratacion de Servicios

IMSS DELEGACION REGIONAL BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
08 SEP 2025
13:40
RECIBIDO
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento
Mexicali, B.C.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE. -

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 15:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo que establece el numeral 9.1 Evaluación De La Propuesta Técnica, de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025.**

De conformidad en lo establecido en el numeral 4.25 f) y 4.39 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como lo dispuesto en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables en la materia, se emite el siguiente dictamen técnico, a la evaluación de las siguientes partidas propuestas.

Licitante	Partida	Localidad	Servicio
Radiología Digital Diagnostica S.C.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética
Radiocare S.A.P.I de C.V.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética
Hospital Almater S. A. de C.V.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia Magnética
Radiología Digital Diagnostica S.C.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia Magnética
Radiocare S.A.P.I de C.V.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia Magnética
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	3	Ensenada	Imagen de Resonancia Magnética
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	4	Tecate	Imagen de Resonancia Magnética
Radiocare S.A.P.I de C.V.	4	Tecate	Imagen de Resonancia Magnética
Radiocare S.A.P.I de C.V.	5	SLRC	Imagen de Resonancia Magnética
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	5	SLRC	Imagen de Resonancia Magnética



2025 Año de La Mujer Indígena

Licitante	Partida	Localidad	Servicio
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	6	Tecate	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiocare S.A.P.I de C.V.	6	Tecate	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiocare S.A.P.I de C.V.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen
Hospital Almater S. A. de C.V.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiología Digital Diagnostica S.C.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	8	Ensenada	Radiodiagnóstico e Imagen
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	9	SLRC	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiocare S.A.P.I de C.V.	9	SLRC	Radiodiagnóstico e Imagen
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiología Digital Diagnostica S.C.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen
Radiocare S.A.P.I de C.V.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen

Para efectos de la Evaluación Técnica y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se consideraron los criterios siguientes:

- Se verifico que incluyan la información, los documento y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verifico documentalmente de la partida ofertada, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de aclaraciones.
- Se verifico el cumplimiento el de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecido en el numeral 6.2, anexo técnico, términos y condiciones de las bases de esta convocatoria.

Licitantes Aprobados Técnicamente, mismos que cumplen con los requisitos solicitados en el numeral 2.1., 6.2., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de esta convocatoria.

Licitante	Partida	Localidad	Servicio	Puntuaje Obtenido Cédula de Verificacion de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil	Propuesta Técnica
Radiología Digital Diagnostica S.C.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Hospital Almater S. A. de C.V.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Radiología Digital Diagnostica S.C.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia	60	APROBADO

Licitante	Partida	Localidad	Servicio	Puntuaje Obtenido Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil	Propuesta Técnica
			Magnética		
Radiocare S.A.P.I de C.V.	2	Mexicali	Imagen de Resonancia Magnética	54	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	3	Ensenada	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	4	Tecate	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	5	SLRC	Imagen de Resonancia Magnética	54	APROBADO
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	5	SLRC	Imagen de Resonancia Magnética	60	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	6	Tecate	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen	54	APROBADO
Hospital Almater S. A. de C.V.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Radiología Digital Diagnostica S.C.	7	Mexicali	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	8	Ensenada	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	9	SLRC	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	9	SLRC	Radiodiagnóstico e Imagen	54	APROBADO
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO
Radiología Digital Diagnostica S.C.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen	60	APROBADO

Las propuestas Técnicas una vez revisadas y analizadas resultan ser solventes, por que reúnen los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2. Proposición técnica, en correlación con los numerales 2.1., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025."** Con apego a lo anterior los licitantes CUMPLEN con lo requerido por el área técnica.

LICITANTES NO APROBADOS TÉCNICAMENTE ya que una vez revisada y analizada su propuesta técnica no resulta ser solvente al no cumplir técnicamente con los requisitos técnicos solicitados en el numeral 6.2, Proposición Técnica, en correlación con los numerales 2.1., Anexo Técnico y Términos y Condiciones de las bases de la Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025.**

Licitante	Partida	Localidad	Servicio	Puntuaje Obtenido Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Proteccion Civil	Motivo	Propuesta Tecnica
Radiocare S.A.P.I de C.V.	1	Tijuana	Imagen de Resonancia Magnética	40	Un puntuaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*), imposibilitan la contratación del servicio **8. Programa de protección civil** **9. Simulacro de evacuación** **10. Licencias y dictámenes**	NO APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	4	Tecate	Imagen de Resonancia Magnética	40	Un puntuaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*), imposibilitan la contratación del servicio **8. Programa de protección civil** **9. Simulacro de evacuación** **10. Licencias y dictámenes**	NO APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	6	Tecate	Radiodiagnóstico e Imagen	40	Un puntuaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*), imposibilitan la contratación del servicio **8. Programa de protección civil** **9. Simulacro de evacuación** **10. Licencias y dictámenes**	NO APROBADO
Radiocare S.A.P.I de C.V.	10	Tijuana	Radiodiagnóstico e Imagen	40	Un puntuaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*), imposibilitan la contratación del servicio **8. Programa de protección civil** **9. Simulacro de evacuación** **10. Licencias y dictámenes**	NO APROBADO



MOTIVO. - Durante la evaluación el área técnica del Instituto determinó que la propuesta técnica presentada por el licitante no cumple con los requisitos establecidos en los criterios de adjudicación descritos en la Convocatoria. En particular, el licitante no presentó la documentación requerida en el numeral 2.1, referente a Calidad, inciso E), que establece:

"El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio, salvo para aquellos servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, en cuyo caso el licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad."

Cabe destacar que un puntaje de "0" en cualquiera de los parámetros señalados con asterisco (*) imposibilita la contratación del servicio. Se incumple:

- Programa de protección civil
- Simulacro de evacuación
- Licencias y dictámenes

En consecuencia, se desecharán las proposiciones de aquellos licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes incumplimientos:

No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, específicamente los contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, sus anexos, o los requerimientos derivados de la junta de aclaraciones, siempre que dichos incumplimientos afecten la solvencia de la propuesta.

Sirva la presente para que se continúe con el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025."**

Sin más por el momento se envía un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

-0000022

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E (IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	**Dirección: MISION DE MULEGE 2971 ZONA URBANA RIO TIJUANA BAJA CALIFORNIA**
Localidad: TIJUANA	**Fecha:** 04 DE SEPTEMBRE 2025

ASISTENTES	
Nombre:	**Cargo:**
DULCE ABRIL DIAZ URIAS	ADMINISTRADORA
MANUEL ANGEL GARCIA FLORES	N36 SUB JEFE CONSERVACION

Puntos Tratados	**Consideraciones/Acuerdos**
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS.

Scanned with CamScanner

	14. PUERTAS INTERNAS

Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

imedica Rx • Tac • Irm • Us
AVENIDA DE MUSEOS #2371
ZONA RIO TIJUANA, B.C.

DULCE ABRIL DIAZ URIAS
Nombre y Firma.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MANUEL ANGEL GARCIA FLORES
Nombre y Firma.

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-15, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Scanned with CamScanner

000024

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

Establecimiento

Grupo subrogado:
Procedimiento (s) Subrogado (s) :
IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria NO

Fecha en que se verificó la unidad
04 SEPTIEMBRE 2025

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (ENERO 2026)
Inicio: Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: MISION DE MULEGE Número: 25971
Colonia: ZONA URBANA RIO No. Telefonico 664-6840582 C.P. 22010

2025 La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estado: Delegación o Municipio

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		
Fecha	Observaciones	

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		
Fecha	Observaciones	

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automatico, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.		
No cuenta con iluminación de emergencia.		
Fecha	Observaciones	

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		
Fecha	Observaciones	

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	5
Solo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		
Fecha / Observaciones		

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		
Fecha / Observaciones		

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	5
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		
Fecha / Observaciones		

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		
Fecha / Observaciones		

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		
Fecha / Observaciones		

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0		
Fecha	Observaciones		

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.	3	3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 60

Referencia para contratación

[redacted] Contratación Condicionada 25 a 44 [redacted]

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Nombre y Firma: MANUEL ANGEL GARCIA FLORES

2025 Año de La Mujer Indígena

-000016

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ELABORÓ POR EL INSTITUTO

Nombre y Firma: Dulce Abril Díaz

UNIDAD SUBROGADA

Recibido
Fis • Tsc • Ilm • Us
UMAS
DE MULEGÉ NORTE
TIJUANA, B.C.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V.	**Dirección:** Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4607, Col. Aviación C.P. 22014
Localidad: Tijuana, Baja California	**Fecha:** 04 de Septiembre de 2025

ASISTENTES	
Nombre:	**Cargo:**
Alberto Gutierrez Toledo	Jefe de Conservación HGOMF No.1
YESENIA CONTRERAS GUZMAN	ADMINISTRADOR

Puntos Tratados	Consideraciones/Acuerdos
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos índicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS

2025 Año de La Mujer Indígena

IMSS
CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

YESENIA CONTRERAS G

Nombre y Firma.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS
Ing. Alberto Gutiérrez Toledo
Jefe De Conservacion
MAT. 99021454

Nombre y Firma.

IMSS
CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.



2025 Año de La Mujer Indígena

000131

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.**

Establecimiento **Sucursal San José**

Grupo subrogado:

Procedimiento (s) Subrogado (s) : **Imagen de Resonancia Magnética y Radiodiagnóstico e Imagen**

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria **No**

Fecha en que se verificó la unidad **04 de Septiembre de 2025**

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: 23/04/2025

Inicio: 23/04/2025 Termino: 23/04/2026

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle:	**Blvd. Agua Caliente**	Número:	4601	C.P.	22014
Colonia:	**Aviación**	No. Telefónico	(664) 334 00 77		
Estado:	**Baja California**	Delegación o Municipio	**Tijuana**		

2025 Año de La Mujer Indígena

-000032

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.



1. Sistema de alarma:	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo:	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores:	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones
04/09/25	Se realiza recarga 18/06/2025

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación:	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	5



2025 Año de La Mujer Indígena

Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	5
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	5	3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones
04/10/25	Inmueble cuenta con una sola planta

14. Puertas Internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 60

Referencia para contratación

Contratación	Contratación Condicionada 25 a 44	Prioridad la Contratación 45 a 60

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Ing. Alberto Gutiérrez Toledo
Jefe De Conservacion
MAT. 99021454

IMSS
CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.

Nombre y Firma:
ELABORÓ POR EL INSTITUTO

Nombre y Firma:
UNIDAD SUBROGADA

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: Nucleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	**Dirección:** C. José Clemente Orozco 10122 PB 1, Zona Urbana Rio Tijuana C.P. 22010
Localidad: Tijuana, Baja California	**Fecha:** 04 de Septiembre de 2025

ASISTENTES	
Nombre:	**Cargo:**
Alberto Gutierrez Toledo	Jefe de Conservación HGO/MF No 7
YESENIA CONTRERAS GUZMAN	ADMINISTRADOR

Puntos Tratados	Consideraciones/Acuerdos
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS

2025 Año de La Mujer Indígena

CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acue[illegible] que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

YESENIA CONTRERAS GUZMAN
Nombre y Firma.

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.
R.F.C. NDA-040608-BN.
NDA Jose Clemente Orozco # 10122 P5-
radiologia Zona Urbana Rio, Tijuana, B.C
C.P. 22010 Tel. (664) 634-7077

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS
Ing. Alberto Gutiérrez Toledo
Jefe De Conservacion
NAU: 99021454

Nombre y Firma.

IMSS
CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.



2025 Año de La Mujer Indígena

000087

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.**

Establecimiento **Sucursal Jose Clemente Orozco**

Grupo subrogado:

Procedimiento (s) Subrogado (s) : **Imagen de Resonancia Magnética y Radiodiagnóstico e Imagen**

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria **No**

Fecha en que se verificó la unidad **04 de Septiembre de 2025**

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (15 / 11 / 2025)

Inicio: 15/11/2024 Termino: 15/11/2025

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle:	Jose Clemente Orozco	Número:	10122 PB1	C.P.	22010
Colonia:	Zona Urbana Rio Tijuana	No. Telefónico	(664) 634 0077		
Estado:	Baja California	Delegación o Municipio	Tijuana		

2025 Año de La Mujer Indígena

000036

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



1. Sistema de alarma.	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones
21/09/25	02/09/2025 Se reemplazan baterías de respaldo

2. Detectores de humo.	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores.	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones
04/09/2025	19/08/2025 Se realiza recarga de extintores

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia: *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	5
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones
24/09/25	13/11/2024 Dictamen electrico Vigente

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	5	5
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		



2025 Año de La Mujer Indígena

-000040

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones
04/09/25	El inmueble cuenta con una sola planta

14. Puertas internas:	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 60

Referencia para contratación		
No procede la Contratación	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

IMSS
Ing. Alberto Gutiérrez Toledo
Jefe De Conservacion
MAT. 99021454

Nombre y Firma:
ELABORÓ POR EL INSTITUTO

IMSS
CONSERVACION
J.C.U. No.8
TIJUANA, B.C.

Nombre y Firma: YESENIA CONTRERAS G
UNIDAD SUBROGADA

NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.
R.F.C. NDA-090608-BNL
Av. José Clemente Orozco # 10122 PB-1
Zona Urbana Río, Tijuana, B.C.
Tel. [illegible]



2025 Año de La Mujer Indígena

000041

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: Radiocare sapi de cv Azura Radiologia e Imagen	**Dirección:** Alfonso Gamboa nuñez, colonia rio tijuana 2da etapa Tijuana B.C.
Localidad: Tijuana	**Fecha:** 04/09/25

ASISTENTES	
Nombre:	**Cargo:**
Ing. Octavio castillo	Ing en conservacion ims Hgr 1
Jesus Ezubiel Becerra Carrillo	Gerente azura radiologia e imagen.

Puntos Tratados	Consideraciones/Acuerdos
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA". 2. DETECTORES DE HUMO, " 3. EXTINTORES. " 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA". 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL." 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN". 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------
---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

Sra. Erubiel Becerra Carrillo Erubyp/B.
Nombre y Firma.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ing. Octavio Castillo González
Subjefe de Conservación
IMSS Matrícula 98020432 Octavio Castillo González
Nombre y Firma.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada: Radiocare Sapi de CV

Establecimiento: Azura Radiologia e Imagen

Grupo subrogado:

Procedimiento (s) Subrogado (s): Resoncincia magnetica, Tomografia, Rayos x y Ultrasonido

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria: si Cruz Roja Mexicana

Fecha en que se verificó la unidad: 4/sep/2025

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (04/09/2025)

Inicio: 11:00 AM Termino: 12:00 PM

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: Alfonso Martinez Nuñez Número: C.P. 22114

Colonia: Rio tijuana 2da etapa No. Telefónico 664 608-67-26

Estado: Baja california Delegación o Municipio Tijuana

1. Sistema de alarma.	Valor	Puntaje Obtenido

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		3
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo.	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores.	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		5
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		0



2025 Año de La Mujer Indígena



Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación..	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil.	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		0
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación.	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		0
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes.	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		0
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones

14. Puertas Internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 40

Referencia para contratación

No procedente para Contratación	Contratación Condicionada 25 a 44	Procedente para Contratación 45 a 60

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Ing. Octavio Castillo González
Subjefe de Conservación
IMSS Matrícula 98202482

Nombre y Firma: Octavio Castillo González

ELABORÓ POR EL INSTITUTO

Nombre y Firma: Jesus Erubiel Becerra Carrillo Erubiel B.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000047

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO

Nombre de la Unidad Médica:	**Dirección:**
Radiocare SAPI de CV	Reforma #1000 Col. Segunda Seccion C.P 21100
Localidad: Mexicali	**Fecha:** 4/Sep/2025 Inicio: 11:00 am Finaliza: 12:00 pm

ASISTENTES

Nombre:	**Cargo:**
Germán Echeverría Castañeda	Subjefe de Conservación
Gilistrian Omar Arroyo Manjarrez	Auxiliar OIC en IMSS
María Elena De los Angeles Rodríguez Cabrera	Técnico de Imagenología Radiocare SAPI de CV.

Puntos Tratados	**Consideraciones/Acuerdos**
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10. LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

	14. PUERTAS INTERNAS

Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

HOSPITAL HISPANO AMERICANO
S.A. DE C.V.
R.F.C. HHA 090806 JF7
Reforma No. 1000 Col. Segunda Seccion
C.P. 21100 Mexicali, B.C
Tel. (686) 552-23-00 Fax 552-29-42

Nombre y Firma.
Gerente de Angiologia Radiocue SAPI de CV.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

9802627 Subjefe de Conservacion

Germán Echaverría Castañeda
Nombre y Firma.

Mtro. Christian Omar Arroyo Marjonel
Titular OIC en IMSS.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025
Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada
Radiocare SAPI de C.V.
Establecimiento
Hospital Hispanoamericano
Grupo subrogado:
Procedimiento (s) Subrogado (s) :
Imagen de resonancia magnetica y radio diagnostico e imagen
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria
Si
Fecha en que se verificó la unidad
04/Septiembre/2025
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (00/00/2025)
Inicio: Termino:
En tramite 27/Junio/2025

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: Reforma
Número: 1000
C.P. 21100
Colonia: Segunda Seccion
No. Telefónico 4431 82 16 43
Estado: Baja California
Delegación o Municipio Mexicali

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		3
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo.	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores.	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5



2025 Año de La Mujer Indígena



Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones
3/04/2025	

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		3
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones
	661/2025 En trámite 27 junio 2025

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	3
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones
4/04/25	Tiempo 1.45

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones
	DVNP1252-2021-UVSEIE 473-4/000021 27/12/2021 mantenimiento Agosto/25

11. Señalización	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones
	No Aplica, Planta baja

14. Puertas internas	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido	54

Referencia para contratación

Contratación Condicionada 25 a 44

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Nombre y Firma: Maria Elena De los Angeles Rodriguez Calderon

ELABORÓ POR EL INSTITUTO Jefe de Intendencia Rodriguez SAPI de CV 9002627 Subjefe de conservacion

Nombre y Firma: Germán Echeverría Castañeda

2025 Año de La Mujer Indígena

6

000003

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025
Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada Hospital Almater S.A. de C.V.

Establecimiento (Unidad ambulatoria)

Grupo subrogado:
Procedimiento (s) Subrogado (s): Tomografia

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria SI

Fecha en que se verificó la unidad 04/09/2025

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (31/12/2025)
Inicio: 01/01/2025 Termino: 31/12/2025

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: Calle Novena Número: 1799 C.P. 21379
Colonia: Elias Calles No. Telefónico 6865238050
Estado: Baja California Delegación o Municipio Mexicali

1. Sistema de alarma.	Valor	Puntaje Obtenido

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5



2025 Año de La Mujer Indígena



Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	5
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones

14. Puertas Internas	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido	60

Referencia para contratación

[redacted] Contratación Condicionada 25 a 44 [redacted]

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Nombre y Firma: [redacted] Mart 11 5477643
ELABORÓ POR EL INSTITUTO

Nombre y Firma: Ing. Pablo Abel Chee Chávez
UNIDAD SUBROGADA

Ing. Gabriela Rodríguez
Director Calidad.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: Hospital Almater S.A. de C.V.	Dirección: Av Francisco I Madero 1043 Col. segunda seccion
Localidad: Mexicali, Baja California	Fecha: 04/09/2025 inicio 10:00am Termina 10:50

ASISTENTES	
Nombre:	Cargo:
Mtro. Christian Omar Aguayo Manjarrez	Auditor OIC Oficina Regional #1
Ing. Genbaeffen Rodriguez Vizcaino	Director de Calidad
Ing. Pablo Abel Chee Chavez	Director General
Ing. Erik Manuel Renteria Camel	Jefe de Conservacion de Unidad

Puntos Tratados	Consideraciones/Acuerdos
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS

2025 Año de La Mujer Indígena

Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

Ing. Abel Chee Chávez
Nombre y Firma. Director General

Ing. Gabriela Rodríguez V.
Director Calidad

ALMATER HOSPITAL

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre y Firma. JCU Mat 11521764

Mtro. Christian Omar Arroyo Manjarrez
Auditor OIC en IMSS

Calzada Cuauhtemoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

000059

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada: Hospital Almater S.A de C.V

Establecimiento:

Grupo subrogado:

Procedimiento (s) Subrogado (s): Tomografia, resonancia

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria: si

Fecha en que se verificó la unidad: 04/09/2025

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (31/12/2025) 1099/2025

Inicio: 01/01/2025 Termino: 31/12/2025

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: Francisco I Madero 1043 Número: 1043 C.P. 21100

Colonia: Segunda seccion No. Telefónico 6865238000

Estado: Baja California Delegación o Municipio Mexicali

1. Sistema de alarma.	Valor	Puntaje Obtenido



2025 Año de La Mujer Indígena

Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		

Fecha	Observaciones
	Tienen su central con soporte con la empresa DCI

2. Detectores de humo	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		3
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		

Fecha	Observaciones

3. Extintores	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones

14. Puertas Internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 60

Referencia para contratación

No Procede la Contratación 0	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Nombre y Firma: [illegible] Ref 11817647
ELABORÓ POR EL INSTITUTO JCV

Nombre y Firma: Ing. Pablo Abel Chac Chávez
UNIDAD SUBROGADA Director General

Ing. Gabriela Rodríguez
Director Calidad

2025 Año de La Mujer Indígena

2

8

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el programa interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	5
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

MINUTA DE TRABAJO

Nombre de la Unidad Médica: Hospital Almytec, S.A de C.V. Ciudad ambulatoria	Dirección: Calle Novena 1799, col. Elías Calles C.P 21374
Localidad: Mexicali, Baja California	Fecha: 04/09/2025 inicio 11:15 termino 12:05

ASISTENTES

Nombre:	Cargo:
Ing. Pablo Abel Chee Chávez	Director General

Puntos Tratados	Consideraciones/Acuerdos
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES. 11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------
---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

Ing. Pablo Abel [illegible]
Nombre y Firma.

ALMATER
UNIDAD MÉDICA
AMBULATORIA

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Enf. Manuel Rentería Cael
Nombre y Firma.
Mat 11547642

Ing. Gabriela Rodríguez
Director Calidad

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Se reúnen en unidad Médica el servidor público y personal de la unidad médica que firman la presente minuta, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y el cumplimiento de la "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas" para los **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025**

MINUTA DE TRABAJO	
Nombre de la Unidad Médica: Imagen Médica Diagnóstica de Caborca S.C	**Dirección:** Blvd. Kino #405 Colonia Comercial C.P. 83449
Localidad: San Luis Rio Colorado Sonora	**Fecha:** 4 / Septiembre / 2025

ASISTENTES	
Nombre: Carlos Alberto Aguilar Sández	**Cargo:** Sobjeto de conservación
José David Labrada Paco	administrador

Puntos Tratados	**Consideraciones/Acuerdos**
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CONFORME A LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS	Se procede a verificación de puntos indicados en la Cédula en presencia del responsable de la unidad y verificador del Instituto, donde se Validó lo siguiente : 1. SISTEMA DE ALARMA*. 2. DETECTORES DE HUMO, * 3. EXTINTORES. * 4. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. 5. PELÍCULA DE PROTECCIÓN DE CRISTALES. 6. CAPACITACIÓN. 7. SALIDA DE EMERGENCIA*. 8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.* 9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN*. 10, LICENCIAS Y DICTÁMENES.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SUBROGADAS" , ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)	11. SEÑALIZACIÓN. 12. RUTAS DE EVACUACIÓN Y PUNTOS DE REUNIÓN. 13. ESCALERAS. 14. PUERTAS INTERNAS

Con relación a los asuntos tratados se determinó que no existen acuerdos que establecer.

A continuación, no teniendo algún otro asunto que tratar, se concluye la presente reunión, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.----------
---

FIRMAS:

Por parte de la Unidad Subrogada.

José David Labrada Paco

Nombre y Firma.

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Carlos Alberto Aguilar Sánchez

Nombre y Firma.



2025 Año de La Mujer Indígena

000007

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

"CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025

Delegación: OOAD Regional B.C.

Identificación de la Unidad

Nombre de la Unidad Subrogada: Imagen Médica Diagnóstica de Caborca SC

Establecimiento: iMédica

Grupo subrogado:

Procedimiento (s) Subrogado (s): Tomografías, Rayos X, Ultrasonido, Mastografía y resonancia

Se encuentra en una Unidad Hospitalaria: No

Fecha en que se verificó la unidad: 4 de Septiembre de 2025

Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (31/12/2025)

Inicio:	Termino:
1 de enero de 2025	31 de diciembre de 2025

Domicilio de la Unidad Subrogada

Calle: Boulevard Kino | Número: #405 | C.P 83449

Colonia: comercial | No. Telefónico 653-515-0003

2025 Año de La Mujer Indígena

000006

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Estado: Sonora

Delegación o Municipio: San Luis Río Colorado

1. Sistema de alarma	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados		
Fecha	Observaciones	

2. Detectores de humo	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.		
Fecha	Observaciones	

3. Extintores	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	

4. Iluminación de Emergencia	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		3
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.		
Fecha	Observaciones	

5. Película de protección de cristales	Valor	Puntaje Obtenido



2025 Año de La Mujer Indígena



El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.		5
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.		

Fecha	Observaciones

6. Capacitación	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		5
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.		

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.		5
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.		

Fecha	Observaciones

8. Programa Interno de Protección civil	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.		5
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.		5
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.		

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes.	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.		

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión		

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores		

Fecha	Observaciones

14. Puertas Internas	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentdido de la ruta de evacuación.		3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.		

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 . www.imss.gob.mx

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

000071

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido 60

Referencia para contratación

[redacted] Contratación Condicionada a 25 a 44 [redacted]

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Nombre y Firma: CARLOS ALBERTO AGUILAR SÁNDEZ
ELABORÓ POR EL INSTITUTO

José David Labrada Paco

Nombre y Firma:
UNIDAD SUBROGADA

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025**
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA Y RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN) PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINSTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA (S)
1	HOSPITAL ALMATER SA DE CV	2 Y 7
2	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	1, 3, 4, 6, 8 Y 10
3	RADIOCARE S A P I DE CV	2, 5, 7 Y 9

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZARON DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

Fraccionamiento Nuevo Mexicali, Mexicali, B.C., C. P. 21600, Tel. (686) 555 5035 y 41, Ext. 109

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA MEXICALI B.C.	HOSPITAL ALMATER SA DE CV	$ 4,201,300.00	APROBADA
7	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C.		$ 8,546,380.00	DESECHADO
1	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TIJUANA B.C.	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	$ 1,362,700.00	DESECHADO
3	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA ENSENADA B.C.		$ 690,275.00	DESECHADO
4	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA TECATE B.C.		$ 64,600.00	APROBADO
6	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN TECATE B.C.		$ 383,215.00	APROBADO
8	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN ENSENADA B.C.		$ 1,018,032.50	APROBADO
10	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN TIJUANA B.C.		$ 1,527,997.50	APROBADO
2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA MEXICALI B.C.	RADIOCARE S A P I DE CV	$ 4,723,492.80	DESECHADO
5	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA SAN LUIS R.C.		$ 167,154.00	DESECHADO
7	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN MEXICALI B.C.		$ 6,376,130.54	DESECHADO
9	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN SAN LUIS R.C.		$ 2,767,838.84	APROBADO



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. DIEGO EMILIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SUPERVISOR DE PROYECTOS E2		

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	19	08	2025

NOMBRE DEL LICITANTE HOSPITAL ALMATER SA. DE CV.
R.F.C. HAL8611227L2

DOMICILIO AVENIDA FRANCISCO I MADERO 1043, COLONIA SEGUNDA SECCION C.P. 21100, MEXICALI B.C.

TELÉFONO	FAX		NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)
6865238000		ANGELICA.VILLEGAS@ALMATER.COM	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
2,7	51331003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA, RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	DIAGNOSTICO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGENTICA, RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN)	MEXICALI

IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MINIMO	MAXIMO
2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA	HGP31	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
2	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNETICA	HGP30	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00

NO	CONCEPTO	PARTIDA 2 HGP 31	PARTIDA 2 HGZ 30	FRECUENCIA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RM CRÁNEO	20	24	44	5000	220000
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	4	0	4	5000	20000
3	RM TÓRAX	4	6	10	4000	40000

4	RM ABDOMEN	6	15	21	3000	63000
5	RM PELVIS	6	3	9	4000	36000
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	6	12	18	4900	88200
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	0	1	4000	4000
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	0	0	0	3000	0
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	0	43	43	6000	258000
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	8	144	152	5000	760000
11	RM RODILLA	2	20	22	4500	99000
12	RM HOMBRO	1	20	21	4000	84000
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	0	1	4000	4000
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA O RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	23	195	218	6000	1308000
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	23	504	527	2300	1212100
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	0	0	0	0
17	MEDIO DE CONTRASTE PARA RESONANCIA	1	1	2	2500	5000
					IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	4,201,300
					IVA	

TOTAL PARTIDA: Cuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro.

Radiodiagnóstico e imagen

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MINIMO	MAXIMO
7	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	HGP31	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
7	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	HGP30	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00

Radiodiagnóstico e Imagen

NO	CONCEPTO	HGZ 30	HGP 31			
		PARTIDA 7	PARTIDA 7	FRECUENCIA ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	COLON POR ENEMA	9	2	11	3600	39600
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	2	5	3600	18000
3	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	14	3	17	2500	42500
4	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	4	2500	10000
5	UROGRAFIA EXCRETORA	3	2	5	1800	9000
6	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	4	200	800
7	URETROGRAFIA RETROGRADA	5	1	6	1800	10800
8	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T	3	1	4	1500	6000
9	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	8	2000	16000
10	FARINGOGRAFIA TECNICA PARA DEGLUCION	3	1	4	600	2400
11	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	4	600	2400
12	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	622	0	622	1500	933000
13	PLACAS SIMPLES	3	1	4	300	1200
14	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	5	1	6	2600	15600
15	TRANSITO INTESTINAL	5	1	6	1880	11280
16	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	4	1800	7200
17	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	4	1800	7200
18	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	12	600	7200
19	US ABDOMINOPELVICO	9	3	12	1600	19200
20	US HIGADO	[illegible]	[illegible]	4	600	2400
21	US MAMARIO	3	10	13	600	7800
22	US OBSTETRICO	30	10	40	600	24000
23	US PANCREAS	3	1	4	600	2400
24	US PELVICO	3	1	4	600	2400

25	US PROSTATICO	3	1	4	600	2400
26	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	4	600	2400
27	US TESTICULAR	3	1	4	600	2400
28	US TIROIDES	3	1	4	600	2400
29	US TRANSFONTANELAR	3	10	13	600	7800
30	US TRANSRECTAL	3	1	4	600	2400
31	US TRANSVAGINAL	3	1	4	600	2400
32	US DOPPLER A COLOR	3	1	4	2000	8000
33	US DOPPLER VASCULAR	10	10	20	2000	40000
34	TC ABDOMEN	95	20	115	4000	460000
35	TC ABDOMEN Y PELVIS	242	0	242	4000	968000
36	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	5	1	6	1300	7800
37	ANGIOTAC AÓRTICO	8	1	9	6400	57600
38	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	6	1	7	6000	42000
39	ANGIOTAC CEREBRAL	11	1	12	5000	60000
40	ANGIOTAC DE CORAZON	143	1	144	15000	2160000
41	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	12	1	13	8000	104000
42	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	2	1	3	7000	21000
43	ANGIOTAC MESENTÉRICO	2	1	3	7000	21000
44	ANGIOTAC UNA REGIÓN	6	1	7	7000	49000
45	ANGIOTAC RENAL	5	1	6	5000	30000
46	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	12	1	13	8000	104000
47	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	8	2800	22400
48	TC COLUMNA DORSAL	8	2	10	2800	28000
49	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	16	2800	44800
50	TC CRANEO SIMPLE	60	40	100	2700	270000
51	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	27	8	35	4000	140000
52	IRM CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	2	5000	10000
53	TC CUELLO	[illegible]	6	54	2800	151200
54	TC FOSA POSTERIOR	[illegible]	2	8	2400	19200
55	TC HIPOFISIS	6	2	8	2400	19200
56	TC MASTOIDES	16	3	19	2400	45600
57	MACIZO FACIAL	15	1	16	4700	75200

58	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	62	1	63	1500	94500
59	MIELO TAC	3	1	4	4000	16000
60	TC OIDOS	3	1	4	2400	9600
61	TC ORBITAS	3	1	4	2400	9600
62	TC PELVIS	63	2	65	3000	195000
63	TC SENOS PARANASALES	6	2	8	2400	19200
64	TC TORAX MEDIASTINO	14	2	16	2800	44800
65	TC TORAX PULMONES	258	10	268	2800	750400
66	TC TORAX Y ABDOMEN	93	6	99	7000	693000
67	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	105	10	115	2300	264500
68	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	8	2800	22400
69	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	8	2800	22400
70	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	8	5000	40000
71	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	8	5000	40000
72	UROTAC	42	6	48	3600	172800
		2210	229	2439	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	8,546,380

TOTAL PARTIDA: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA CON CUATRO DÉCIMAS.

CONCENTRADO

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 2	Cuatro millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos cuatro.	4,201,300
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 7	Nueve millones doscientos treinta mil noventa con cuatro décimas.	8,546,380
SUBTOTAL	Doce millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta.	12,747,680
IVA	Un millón diecinueve mil ochocientos catorce con cuarenta centavos.	1,019,814.40
GRAN TOTAL	Trece millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro.	13,767,494

NOTAS:

DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA FRECUENCIA MENSUAL ESTIMA, POR EL PRECIO UNITARIO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN DISCO COMPACTO O EN MEMORIA USB SU PROPUESTA ECONÓMICA, ESTO CON EL FIN DE AGILIZAR LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

NOMBRE: [redacted]
CARGO: **APODERADA LEGAL HOSPITAL ALMATER SA. DE CV.**

FIRMA:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO
CONVOCATORIA.
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Mexicali, Baja California a 18 de agosto de 2025
Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de servicios Integrales
Presente.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025.

[redacted] EN MI CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL DE HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.,** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Nombres	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **49** FRACCIÓN **IX** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025.**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE AGOSTO DEL 2025.

ATENTAMENTE

ANA TERESA CHEE CHAVEZ
APODERADA LEGAL DE
HOSPITAL ALMATER, S.A. DE C.V.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO 2

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 01 de octubre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17593332303071514184769

Clave de R.F.C.: HAL8611227L2

Nombre, Denominación o Razón Social: HOSPITAL ALMATER. SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de octubre de 2025, a las 09:40 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de octubre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y
CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001642079/2025
RFC: HAL8611227L2
Nombre o Razón Social: HOSPITAL ALMATER SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Octubre de 2025** y **09:11:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 01 de Octubre de 2025 : 09:11:59

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
HOSPITAL ALMATER SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
HAL8611227L2	25NF4836300

Fecha y hora de emisión
01 de octubre de 2025 a las 09:23 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

ANEXO 3

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/678/2025
Mexicali, Baja California a 06 de agosto de 2025

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes
- Cálculo de deducciones y penas convencionales
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para ala evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director del Hospital General de Zona No. 30	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30



2025 Año de La Mujer Indígena

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/679/2025
Mexicali, Baja California a 06 de agosto de 2025

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes
- Cálculo de deducciones y penas convencionales
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta la conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos enviara la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al área contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre la historia de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.
- Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXISA del acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones y sus lineamientos publicados en el diario oficial de la federación el 1 de octubre del 2021, así como el ACUERDO que modifica al anterior, publicado en el Diario de la federación el 26 de agosto de 2022.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	[redacted]	[redacted]	maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

2025 Año de La Mujer Indígena

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0200** **NO. INTERNO**

ANEXO 4

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada** **Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15725-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025** **LICITACION PUBLICA** **S5M0200** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	[redacted]	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	**$100,000.00**				

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
02 OCT 2025
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible
La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": 050GYR003N15725-001-00
Objeto:
La Prestación de Servicios Médicos Subrogados [Imagen de Resonancia Magnética y Radiodiagnóstico e Imagen] para el Ejercicio 2025 [Partida 2], en los Términos y Condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT,SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]

Monto del Contrato: $1,000,000.00 [Un Millón de Pesos 00/100 M.N.]
Moneda: Pesos.
Fecha de suscripción: 09 de septiembre de 2025.
Fecha de Vigencia: 09 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

(Afianzadora)
Denominación social: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en lo sucesivo (la "Afianzadora")
Domicilio: Av. Patriotismo No. 201, Piso 1, Col. San Pedro de los Pinos, Alc. Benito Juarez, C.P.03800, Ciudad de México.
Autorización del Gobierno Federal para operar: 102-E-366-DGSV-I-CA-1200 de fecha 07 de mayo de 1993.

Beneficiaria:
El Ejecutivo Federal por Conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s):
Nombre o denominación social: Hospital Almater, S.A. de C.V.,
RFC: HAL8611227L2.
Domicilio: Av. Francisco I. Madero, No. 1043-D, Col. Segunda Sección, Mexicali, Baja California, C.P. 21100

Datos de la póliza:
Número: 25A48902. (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional).
Moneda: Pesos.
Fecha de expedición: 02 de octubre de 2025.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. ***)*

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.***)*

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: $100,000.00

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora"") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. ***)*

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza **FOLIO 2137558**

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a

[redacted]

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. ***)*

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza **FOLIO 2137558**

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. ***)*

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800025A489022137		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.***)*

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:
a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

Datos de la Fianza

FOLIO 2137558

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	HAL8611227L2	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$100,000.00**
Fianza :	25A48902	**Endoso :**	25A48902		
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	PROVEEDURIA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	[redacted]		
		C.C. :	3004060		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: **$100,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

[redacted]

*** FIN DE TEXTO ***

*Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $100,000.00 (***CIEN MIL PESOS 00/100 M.N. ***)*

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, FOLIO, CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

JEFE DE OFICINA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 2 DE OCTUBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.
Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx
Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas la partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

> "Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología

b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;

II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;

III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la institución, se podrá pactar que la institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación o información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"**Décima Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

DORAMA
La certeza de un respaldo

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma
H@Z tu validación en línea

Código de validación: [redacted]

Fianza [redacted]

FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
HOSPITAL ALMATER SA DE CV	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	100,000.00	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
[redacted]	25A48902	EMISION	100,000.00	02/10/2025

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al
Tel. ***800-DORAMA-1 Ext.6120*** o a través de la cuenta de correo: ***helpdesk@dorama.mx***

por Heurística Soluciones S.A. de C.V.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y SELLO DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.